

POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR SEXO AÑO 2021

Género	Campus		Total Población Estudiantil
	Gustavo Galindo	Peñas	
Masculino	6474	169	6643
Femenino	4021	92	4113
GBLTI	47	0	47
Subtotal	10542	261	10803

POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR CAMPUS AÑO 2021

Etnia	Campus		Total Población Estudiantil
	Gustavo Galindo	Peñas	
Montubio	0	0	0
Mestizo	10479	261	10740
Cholo	0	0	0
Indígena	0	0	0
Afroecuatoriano	0	0	0
Discapacitados	63	0	63
Subtotal	10542	261	10803

Extranjeros	119	5	124
--------------------	-----	---	------------

Fuente: Secretaría Técnica Académica y Decanato de Posgrado

Nota:

- u) Apropiarse o intentar apropiarse de los bienes, tangibles e intangibles, pertenecientes a la ESPOL o a terceros en los recintos de la ESPOL o en los lugares que esta utilice;
- v) Ingresar, transportar, distribuir, vender o proporcionar estupefacientes o sustancias psicotrópicas definidas como tales por la legislación vigente, en el recinto politécnico o en los lugares o medios de transporte que la ESPOL utilice;
- w) Portar armas blancas o de fuego dentro del recinto politécnico;
- x) Presentar o gestionar documentación falsa o con información adulterada en todo o en parte;
- y) Suplantar o hacerse suplantar para la realización de cualquier actividad académica; y,
- z) Utilizar las instalaciones, equipos o recursos tangibles e intangibles de la institución sin autorización de la autoridad competente de la ESPOL.

En los casos de falsificación o expedición fraudulenta de títulos académicos u otros documentos que pretendan certificar dolosamente estudios superiores, se investigará y el órgano competente sancionará con la destitución de su cargo o separación definitiva de la Institución a los responsables de estos actos. Una vez comprobada la falta, el Rector presentará la denuncia penal ante la fiscalía, y lo impulsará e informará periódicamente al Consejo de Educación Superior del avance procesal.

De las faltas de los servidores y trabajadores se definirá de acuerdo a lo establecido en la LOSEP y en Código de Trabajo.

(Artículo reformado mediante Resolución Nro. 22-01-008, adoptada por el pleno del Consejo Politécnico, en sesión celebrada con fecha 13 de enero de 2022)

Artículo 89.- De las Sanciones.- Según la gravedad de las faltas, cometidas por personal académico, personal de apoyo académico, estudiantes, aspirantes a las carreras y programas de ESPOL en proceso de admisión, estas serán catalogadas como leves, graves y muy graves; y, las sanciones que correspondan serán como se detalla a continuación:

- a) Para las leves: Amonestación escrita.
- b) Para las graves:
 - 1. Reprobación o pérdida de una o varias asignaturas.
 - 2. Suspensión académica:
 - Suspensión temporal. En el caso de los profesores, investigadores o personal de apoyo académico la suspensión será sin remuneración;
 - Suspensión de los servicios politécnicos, para el caso de estudiantes, profesores, investigadores o personal de apoyo académico que hubieren cometido faltas ostentando dichas calidades, y se hubieren desvinculado laboralmente o hubieren obtenido la calidad graduados posterior a ello.
- c) Para las muy graves: Separación definitiva de la Institución.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o personal de apoyo académico que hayan incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la ESPOL, conforme a la normativa interna aplicable.

Las sanciones de los servidores y trabajadores se definirán de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y en Código de Trabajo.

SECCIÓN 5. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- A la fecha de aprobación del presente Estatuto, la ESPOL cuenta con su sede matriz en el **Campus Gustavo Galindo Velasco**. Además, cuenta con 3 extensiones: **Campus Las Peñas** en la provincia del Guayas, el Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas - CENAIM en la provincia de Santa Elena y una oficina administrativa en la provincia de Pichincha (Quito), donde se realizan diversas actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras, conforme a las facultades que le otorgan las normas del Sistema de Educación Superior.